

(13 AGO. 2018)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 15 de agosto y el 5 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2015 y el 12 de noviembre de 2016.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 17 de junio de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones entre el 15 de agosto y el 5 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá,


Página 1

la suma de CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.009.933), por concepto de **vacaciones**; TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.415.864), por concepto de **prima de vacaciones**; CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$425.423), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$8.851.220)**, liquidados con base a la asignación mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$6.381.350), más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal 20180958 del 10/08/2018.

ARTICULO TERCERO: Realizar las siguientes deducciones: aporte de pensión empleado de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$200.397), aporte de salud empleado de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$200.397), descuento de Corporación Social por UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$1.872.223), descuento de COOPSER - AHORRO por DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$284.416) para un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.557.433)**.

ARTICULO CUARTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública BLANCA STELLA GARCIA LAYTON un valor neto a de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.293.787)**.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente decisión empresarial la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**

ARTICULO SEXTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **13 AGO. 2018**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo
Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo
Revisó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestion Humana

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

Página 2



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018